

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

132**BADAJOS NÚMERO 1****EDICTO**

Don José María Hidalgo Esperilla, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 1 de Badajoz.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 192 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Cristina López Sánchez, contra doña Beatriz Nieto Santamaría, Enerba Extremadura, S. L. y Energiaba Extremadura, S. L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Liquidación de intereses y tasación de costas que practica el letrado de la Administración de Justicia don José María Hidalgo Esperilla, del Juzgado de lo social número 1, en el procedimiento ETJ número 192 de 2016, seguido a instancias de doña Cristina López Sánchez, contra doña Beatriz Nieto Santamaría, Enerba Extremadura, S. L., y cuyo abono corre a cargo de la parte ejecutada.

- Propuesta de liquidación de intereses que formula la ejecutante: 379,93 euros.
- Honorarios del letrado ejecutante señor Preciado (incluido IVA): 242 euros.

Suma de ambas partidas: 621,93 euros.

En Badajoz, a 11 de abril de 2019.

Diligencia de ordenación del letrado de la Administración de Justicia, señor don José María Hidalgo Esperilla.—En Badajoz, a 11 de abril de 2019.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 714 de la LEC y 244 de la LEC acuerdo: dar traslado a las partes por término de diez días, advirtiéndoles de la posibilidad de impugnarla, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo en el plazo indicado, se les tendrá por conformes con la/s misma/s.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos, y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

En Badajoz, a 11 de abril de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Beatriz Nieto Santamaría, Enerba Extremadura, S. L. y Energiaba Extremadura, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de un emplazamiento.

En Badajoz, a 12 de abril de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/15.873/19)

